

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



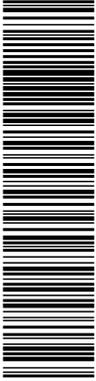
**ACTA**

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**PROVINCIAL, EL DÍA**  
**28 DE JUNIO DE 2022.**

1. \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05DCE17E56A7DEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



## ORDEN DEL DÍA

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-
- Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Pág. 5 y 6-

### ● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada por la Corporación Provincial, el día 27 de Mayo de 2022. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 y 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 8 a 20-

### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

#### ● DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.

- 3. Dación de cuenta de la Resolución dictada por el Presidente, sobre aprobación del Proyecto CICLOS y participación en la convocatoria aprobada por la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación. -Pág. 20 a 22-

#### ● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Expediente de modificación de crédito nº 56/2022, por crédito extraordinario. -Pág. 23 a 25-
- 5. Expediente de modificación de crédito nº 2/2022, por suplemento de crédito, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>. -Pág. 25 a 28-
- 6. Cesión de un tramo de carretera al Ayuntamiento de Valdelacalzada. -Pág. 28 a 31-
- 7. Mutación demanial a modo de "permuta", de dos tramos de carretera al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván. -Pág. 31 a 35-

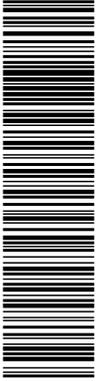
#### ● RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 8. Dar cuenta de la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para la Gestión de los Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-. -Pág. 35 a 37-

2

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 3 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05DC17E56A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10

9. Dar cuenta del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, de la modificación del Organigrama, de la RPT, y modificación parcial de su Reglamento de Régimen Interior. -Pág. 37 a 40-

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 21 de Junio de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 40 a 42-

2. Concesión demanial otorgada al Instituto Secular Hogar de Nazaret, para el uso y aprovechamiento del bien de dominio público de la zona ajardinada colindante a la "Antigua Casa de la Mujer", para la prestación de servicios a personas con discapacidad intelectual, en el marco de atención a la discapacidad en Extremadura. -Pág. 43 y 44-

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022. -Pág. 44 a 47-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 47-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 47-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 48 y 49-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 4 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.



En Badajoz, siendo las doce horas y dos minutos del día 28 de Junio de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

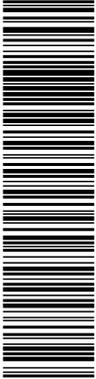
La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES:
  - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
  - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
  - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS GRUPO SOCIALISTA:
  - ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
  - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
  - CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
  - ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
  - FARRONA NAVAS, Francisco José.
  - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
  - GONZÁLEZ RAMÍREZ, Abel.
  - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
  - JAREÑO CRESPO, Raúl.
  - MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.

4

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D0CF17E56A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?entL=10>

- MOLINA MEDINA, Lorenzo.
- PUERTO CARRASCO, Raquel del
- VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS GRUPO POPULAR:

- BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
- COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
- GARCÍA LOBATO, José.
- GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
- SANCHO CORTÉS, Manuela.
- TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Excusas por falta de asistencia.

El Presidente abre la Sesión, excusando la falta de asistencia de los Diputados Provinciales, don Francisco Martos y don Juan Manuel Ortiz, por motivos oficiales, y de las Diputadas, doña Lara Montero de Espinosa, en situación de baja maternal, y doña María Luisa Murillo, por enfermedad.

Anotadas las asistencias, la Corporación resulta constituida por 23 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

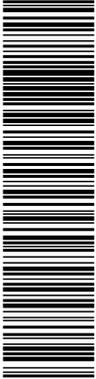
A continuación, el Presidente, con carácter previo a entrar a conocer los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria, plantea a la Corporación, se provea la concesión del carácter ordinario de la misma.

5

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 6 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

Así, estando la Corporación constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en la fecha pactada con los Grupos de la oposición.

● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior. Aprobación –sí procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de Mayo de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2022.

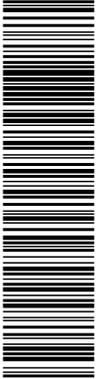
Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05DC17E55A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

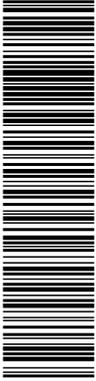
## 1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes Páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

- Ley 9/2022, de 14 de Junio, de la Jefatura del Estado, de Calidad de la Arquitectura. (BOE 15 de Junio de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/15/pdfs/BOE-A-2022-9837.pdf>
- Decreto-Ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales. (BOE 25 de Junio de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/25/pdfs/BOE-A-2022-10518.pdf>
- Decreto 75/2022, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Mesa de Población de Extremadura. (DOE 21 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1180o/22040118.pdf>
- Resolución de 20 de junio de 2022, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. (DOE 27 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1220o/22062040.pdf>
- Resolución de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre la integración del servicio provincial de extinción de incendios, en el servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112. (DOE 27 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1220o/22061829.pdf>
- Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase). (DOE 27 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1220o/22061833.pdf>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D0CF17E56A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

- Decreto 60/2022, de 25 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el conjunto de "Pozo de Nieve y Alberca", en el término municipal de Calera de León (Badajoz), con la categoría de Lugar de Interés Etnológico. (DOE 1 de junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1040o/22040096.pdf>
- Orden de 30 de mayo de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. (DOE 2 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1050o/22050082.pdf>
- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura durante la guerra civil y la dictadura franquista, para el periodo 2022-2023. (DOE 6 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1070o/22061634.pdf>
- Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de "La Trashumancia en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial. (DOE 6 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1070o/22061764.pdf>
- Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incluye en el inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la "Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de La Purísima Concepción y de sus bienes muebles" de la localidad de Villagonzalo (Badajoz), incoado por Resolución de 17 de febrero de 2022. (DOE 6 de Junio de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1070o/22061776.pdf>
- Instrumento de adhesión al Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, hecho en Ginebra el 21 de junio de 2019. (BOE 16 de Junio de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/16/pdfs/BOE-A-2022-9978.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de la normativa de carácter legal y publicaciones referidas, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

## 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

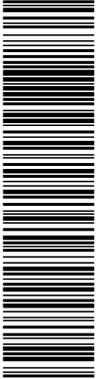
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, de los que los Corporativos tienen conocimiento por su traslado a través de enlace o link, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo

8

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 9 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7DDEF42566F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10>

económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, y con el objetivo de alcanzar una verdadera cultura organizacional vinculada a la Agenda 2030, la Diputación de Badajoz promueve a través de sus acciones, la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas y provinciales, y por ende, locales, al resultar una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, destacando la implementación de los ODS y la adhesión a la Red Española para el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, desde un compromiso decidido, para que sus 10 principios vertebrén la acción de cooperación interadministrativa.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

**2.1. Convenio con el Ministerio del Interior, para la gestión y financiación de obras de conservación y reparación en acuartelamientos de la Guardia Civil de la Provincia de Badajoz.**

La Diputación de Badajoz, consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, instrumenta la colaboración Institucional con el Ministerio del Interior, a través de un convenio interadministrativo, para llevar a cabo obras de modernización de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Badajoz.

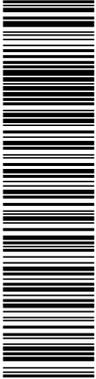
Considerando que concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial, que no admiten demora, para otorgar a esta actuación el carácter singular, en base a lo regulado en los artículos 22.2 y 28 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2022, acordó conceder una subvención directa a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 175.000 euros, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Provincia.

El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y extenderá su vigencia hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan, con la limitación del plazo máximo de duración de cuatro años, contemplado en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 10 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D0CF17E56A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación, para la ejecución de obras, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 6 de Junio de 2022, entre la Diputación de Badajoz y el Ministerio del Interior <Secretaría de Estado de Seguridad-Dirección General de la Guardia Civil>, para regular la concesión de una subvención directa por importe de 175.000 euros, anualidad 2022, dirigida a la gestión y financiación de obras de conservación y reparación en Acuartelamientos de la Guardia Civil ubicados en la Provincia de Badajoz.

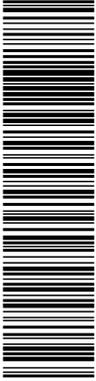
Segundo. El Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la de Economía y Hacienda, efectuarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de prestación de mejores servicios, y en los términos recogidos en el Convenio y normativa competencial que rige la prestación de asistencia técnica y económica interadministrativa.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones Públicas, así como a las Áreas y Delegaciones Gestoras del expediente, encargadas de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del Convenio.

**2.2. Convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Proyecto Life Naturaleza y Biodiversidad "Creando una Metapoblación Genética y Demográficamente Funcional de LINCE IBÉRICO, acrónimo LYNXCONNECT".**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, es beneficiario coordinador del Proyecto "Life-Naturaleza y Biodiversidad <Creando una metapoblación genética y demográficamente funcional de Lince Ibérico (Lynx pardinus)>", en virtud

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 11 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

del acuerdo de subvención suscrito con la Comisión Europea, de fecha 25 de agosto de 2020, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima -LIFE-.

De su lado, la Diputación de Badajoz resulta beneficiaria asociada del Proyecto LIFE NATURALEZA 19NAT/ES/001055, en virtud de acuerdo de subvención suscrito entre la Comisión Europea y la Junta de Andalucía, a regir conforme al Reglamento de la UE nº 1293/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima.

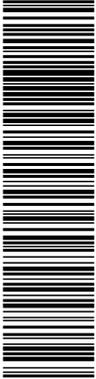
Ambas Instituciones promueven la suscripción de un convenio, para definir las condiciones generales de colaboración durante el desarrollo del Proyecto Life "Creando una metapoblación genética y demográficamente funcional de Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) /LIFE19NAT/ES/001055), así como los derechos y obligaciones que las partes se reconocen en el ámbito de dicha colaboración.

Para la financiación del proyecto, la Diputación de Badajoz debe aportar 120.000 euros, en calidad de contribución propia, aplicación presupuestaria 131/45382/61900, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimoquinta y en el Proyecto LIFE19 NAT7ES/001055, y recibirá de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la cantidad de 180.004,00 euros, en concepto de contribución de la Comisión Europea.

La duración de este Convenio se fija en cuatro años. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido prorrogable, en un periodo máximo de cuatro años, sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento, ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes, antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, priorizando de forma contundente la implementación de los ODS <11. Ciudades y Comunidades

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 12 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

Sostenibles; 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, y 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enfocados en aspectos de políticas ambiental y de sostenibilidad.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, en ejercicio de sus competencias, con fecha 10 de Junio de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Proyecto Life Naturaleza y Biodiversidad “Creando una Metapoblación Genética y Demográficamente Funcional de LINCE IBÉRICO, acrónimo LYNXCONNECT”.

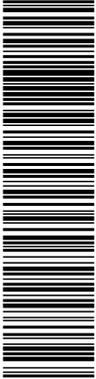
Segundo. El Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la de Economía y Hacienda, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas, en los términos recogidos en el Convenio y normativa competencial que rige su desarrollo, mientras que la Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones, así como a las Áreas y Delegaciones responsables de la tramitación del expediente.

**2.3. Convenio suscrito con el Ministerio de Cultura y Deporte, para regular el suministro de metadatos y miniaturas por parte del Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, al Ministerio de Cultura y Deporte, y a través de éste, a Europea, así como el uso de dichos objetos digitales.**

En el marco de las mejores estrategias para afrontar con éxito la digitalización del inmenso patrimonio cultural europeo, así como sobre las posibles vías para facilitar el acceso digital de la ciudadanía europea a la cultura, Europea, Biblioteca Digital Europea, se configura como referencia principal del patrimonio cultural y científico europeo, así como fuente de materiales y enseñanza de la información, a través de un punto de acceso único y multilingüe.

La sede se encuentra en la Biblioteca Nacional de los Países Bajos, en La Haya, encargándose de su gestión, la Fundación Europea, con la financiación de la UE y el esfuerzo de colaboración de alrededor de 1.500 Instituciones culturales de toda Europa, que hasta la fecha han aportado más de diecinueve millones de objetos digitales.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 13 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E55A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

La participación de España en Europeana, se articula a través de Hispana, portal de acceso al patrimonio digital español y agregador nacional de contenidos, haciendo accesibles los metadatos de los objetos digitales, y permitiendo su visualización, a través de enlaces que dirigen las páginas de las Instituciones propietarias, para aumentar la visibilidad y reutilización de las colecciones, en beneficio de los titulares y público en general.

Con respecto a la Diputación de Badajoz, a través de su Archivo Institucional, viene desarrollando desde el año 2001, un amplio proyecto de digitalización de fondos documentales, tanto de los suyos propios, como de los conservados en archivos municipales, habiendo sido difundidos para el disfrute y aprovechamiento de usuarios de la Página Web de la Institución Provincial.

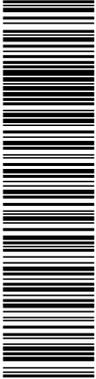
Conforme al artículo 44.1 de la Constitución Española, relativo al acceso a la cultura, la Comisión Europea, en su Recomendación de 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital, insta a los Estados Miembros, a que contribuyan al desarrollo de Europeana, facilitando el acceso a su material digitalizado, reforzando agregadores nacionales que permitan incorporar contenido de distintos dominios.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y Deporte y la Diputación de Badajoz, acuerdan formalizar un Convenio, que tiene por objeto regular el suministro de metadatos miniaturas al Ministerio de Cultura y Deporte, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de indicados contenidos u objetos digitales por parte de las Instituciones destacadas.

El convenio tiene una duración de cuatro años y entrará en vigor tras su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, deberá publicarse en el BOE, conforme dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la ejecución del proyecto, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, priorizándose de forma contundente el <4. Educación de Calidad; alineado con el 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

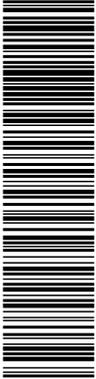
Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 13 de Junio de 2022, entre la Diputación de Badajoz y el Ministerio de Cultura y Deporte, para regular el suministro de metadatos y miniaturas por parte del Archivo de la Diputación Provincial al Ministerio de Cultura y Deporte, y a través de éste, a Europea, así como el uso de dichos objetos digitales, por parte de referidas Instituciones.

Segundo. El Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Archivo Institucional, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas, en los términos recogidos en el Convenio y normativa competencial que rige su desarrollo, mientras que la Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones firmantes, así como a las Áreas y Delegaciones responsables de la tramitación del expediente.

#### **2.4. Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, en materia de Coordinación y Colaboración de Políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios.**

La Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, contempla en el artículo 64, medidas de fomento de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales, para el asesoramiento y apoyo a las Mancomunidades Integrales. De su parte, el artículo 51.5 de indicada norma, determina el establecimiento de un Fondo Regional de Cooperación, para Mancomunidades Integrales o instrumento asimilado, cuya cuantía se establecerá con carácter anual a través de la Ley de Presupuestos regionales, en base a criterios de distribución determinados reglamentariamente.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D0CF17E55A7D5EFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En este sentido, la Junta de Extremadura, mediante resolución de 11 de Junio de 2008, calificó las Mancomunidades Integrales, cuya dotación se realiza a través de una línea de subvenciones, con cargo al Fondo Regional de Cooperación, y que viene establecida por el Decreto 39/2021, de 16 de Julio, por el que se regulan las Bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

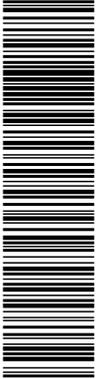
A tal efecto, se promueve la firma de un Convenio interadministrativo de cooperación, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, con vigencia para el período 2022-2023, donde se determinan las fórmulas de cooperación administrativa y económica en el sentido indicado.

En cuanto a la financiación del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz aportará un total de 600.000 euros, durante su período de vigencia, correspondiendo en el ejercicio 2022, la cantidad de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 204/43900/45001 de los Presupuestos Generales de 2022, y quedando la aportación del ejercicio 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El convenio, que sustituye al suscrito en 17 de Mayo de 2021, surte efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del período acordado, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que, en todo caso, deberán efectuarse a través de una adenda.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio del día 25 de Abril de 2022, y según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL concordante con el 113.1, e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada en indicada fecha, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión correspondiente al día 31 de julio de 2019, y en ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acordó autorizar el gasto de carácter plurianual y aprobar el Convenio para la colaboración financiera en el mantenimiento de Mancomunidades Integrales, período 2022-2023.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 16 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación interadministrativa, para la prestación de servicios y actuaciones de su competencia, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

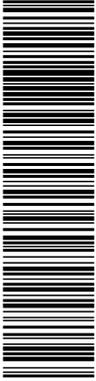
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 6 de Junio de 2022, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, de Coordinación y Colaboración de Políticas en Materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, anualidades 2022-2023.

Segundo. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como la de Economía y Hacienda, efectuarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que sean solicitadas.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones Gestoras del expediente, a efectos de su tramitación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 17 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DCE17E55A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

### **2.5. Protocolo General de Actuación con i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU., para el desarrollo e implementación de modelos SMART CITY y de Transición Energética en la Provincia de Badajoz.**

Dentro de las iniciativas encaminadas a la consolidación de un nuevo tipo de ciudad más energético, sostenible y descarbonizado, destaca el Proyecto "Smart City", como modelo de gestión de los municipios e impulso para la transición energética, mediante la innovación tecnológica en infraestructuras y suministros, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, a través de un uso inteligente de los recursos disponibles.

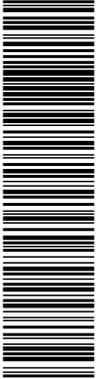
La Diputación Provincial de Badajoz, comprometida con el desarrollo sostenible de los municipios, presenta una extensa trayectoria de acciones encaminadas a la mejora de la movilidad y el fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables, citando SMART ENERGÍA y Plan MOVEM, que la posicionan como una Provincia coherente y responsable ambientalmente, a través de sus aportaciones contra el cambio climático y referente en aplicación de la tecnología "Smart", apoyada en la Estrategia de la Plataforma de Gestión Inteligente de Servicios Públicos <Badajoz es Más>.

De su lado, i-DE, es una mercantil que tiene como objeto social, la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con el negocio de transporte, distribución y acceso de terceros a la red de energía eléctrica. Ostenta la condición de gestor de la red de distribución en municipios de la Provincia, siendo responsable de la construcción, operación, mantenimiento y desarrollo de su red de distribución.

En el ejercicio de sus funciones, i-DE, inmersa en un proceso de digitalización de su red de distribución eléctrica, proporciona nuevos servicios digitales, desde criterios de eficiencia y sostenibilidad energética, mostrándose interesada en colaborar con la Diputación de Badajoz, para fomentar el proceso de transición energética y descarbonización en la economía, y en concreto, el uso del vehículo eléctrico, todo ello orientado hacia el modelo Smart City.

En consecuencia, ambas Instituciones acuerdan establecer un Protocolo General de Actuación, en el marco de colaboración entre la Diputación e i-DE, para el desarrollo e implantación del modelo Smart City, mediante la realización conjunta de actuaciones en materia de medidas de eficiencia energética, electrificación de los sectores más contaminantes, movilidad eléctrica, desarrollo de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0E5DCE17E56A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

nuevas funcionalidades de la red de distribución eléctrica y de apoyo a la divulgación de información en materia de ahorro energético y consumo sostenible.

El Protocolo General de Actuación, en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no contiene compromiso jurídico alguno, así como obligaciones de carácter económico, y tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su firma, no obstante, antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo regulado en el artículo 49, h) de la Ley invocada.

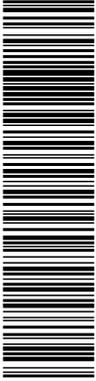
Así pues, las partes, tomando conciencia de la importancia mayúscula que adquieren las acciones ambientales, sociales y de gobernanza dentro de las Instituciones, dada la transversalidad de los Objetivos de la Agenda 2030, el Convenio se incorpora a la acción de los ODS <7. Energía Asequible y no Contaminante; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; alineados con el 13. Acción por el Clima; 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, y 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 24 de Mayo de 2022, entre la Diputación de Badajoz e i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU., para el desarrollo e implementación de modelos SMART CITY y de Transición Energética en la Provincia de Badajoz.

Segundo. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades comprometidas, en los términos recogidos en el Protocolo y normativa competencial que rige su desarrollo, mientras que la Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones firmantes, así como a las Áreas y Delegaciones responsables de la tramitación del expediente.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

## **2.6. Convenio suscrito con la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, para la cesión de los derechos de reproducción de los Conciertos Musicales del Festival Itinerante de Músicos en Movimiento <FIMM 2022>.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, considerando de interés potenciar la creación y producción musical de los artistas de la Provincia, así como la difusión de sus espectáculos, organiza anualmente el Festival Itinerante de Músicos en Movimiento <FIMM>.

Por su parte, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, configurada como Entidad de Derecho Público, gestiona el servicio de Radiodifusión de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y ejerce funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de la gestión de servicios públicos de radiodifusión y televisión, sirviendo de cauce para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y afianza la identidad regional.

Con motivo de la celebración en la anualidad 2022, del Festival Itinerante de Músicos en Movimiento FIMM, al contar con valor artístico y cultural, ambas Instituciones promueven el establecimiento de un convenio, para regular la cesión de los derechos de reproducción de los 15 Conciertos Audiovisuales que comprende indicado evento cultural.

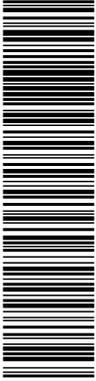
Finalmente, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de actuaciones de su competencia, incorporándose el Convenio a la acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <4. Educación de Calidad; 10. Reducción de las Desigualdades y 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

19

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D5CF17E56A7D5EFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 22 de Junio de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, para la cesión de los derechos de reproducción de los Conciertos Musicales del Festival Itinerante de Músicos en Movimiento <FIMM 2022>.

Segundo. El Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas, en los términos recogidos en el Convenio y normativa competencial que rige su desarrollo, mientras que la Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones firmantes, así como a las Áreas y Delegaciones responsables de la tramitación del expediente.

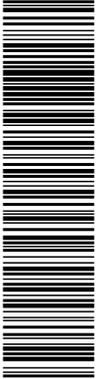
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.**
- 3. Dación de cuenta de la Resolución dictada por el Presidente, sobre aprobación del Proyecto CICLOS y participación en la convocatoria aprobada por la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación.**

En los últimos decenios, la cohesión territorial y social de España, se ha visto condicionada por una crisis territorial derivada de un modelo, que ha posibilitado la gradual concentración de servicios, actividad económica e inversión en las áreas urbanas y metropolitanas. Todo ello ha generado desigualdades territoriales estructurales, que afectan a los municipios de menor población, dificultando su desarrollo económico y social, así como el bienestar de la población española y de la actividad emprendedora del país.

Esta realidad apunta a la urgencia de desarrollar una política planificada, integrada y coordinada, para la revitalización social, económica y medioambiental de estas zonas. Así, tanto la Agenda 2030, como los objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen como presupuesto inexcusable, garantizar la cohesión social y territorial.

La Agenda 2030 establece las bases para una adecuada remuneración de los bienes por parte de toda la sociedad, y tiene en cuenta los pueblos y los territorios predominantemente rurales, que juegan un papel importante en el desarrollo, y viven bajo el constante riesgo de la despoblación por su vinculación con lo urbano del que dependen.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DDEF42596F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

En este sentido, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publica en el BOE de fecha 4 de diciembre de 2021, la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación, constituyendo su objeto, el establecimiento de las bases reguladoras para la financiación de proyectos innovadores encargados de la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género, propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Las ayudas se destinarán a financiar proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:

*Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por Entidades Locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial, o el apoyo a proyectos tractores reactivadores de la actividad socioeconómica, con el objetivo de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.*

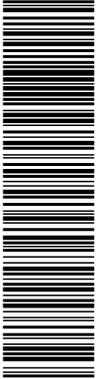
*Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por Entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos cuyo objetivo sea la transformación territorial.*

*Modalidad C. Proyectos empresariales dirigidos al impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, de especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.*

Los proyectos deberán aportar una visión integral del problema demográfico, tener en cuenta las diferentes perspectivas y, preferentemente, abordar respuestas transferibles para otras zonas rurales con problemas de despoblación, pudiendo desarrollarse en uno o varios municipios, siendo elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en Entidades Locales Menores, con una población inferior a los 5.000 habitantes.

En el marco de dicha convocatoria, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, encargada de llevar a cabo Planes, Programas y Acciones en materia de sostenibilidad y economía circular en la Provincia, con el fin de conservar los recursos naturales en el territorio provincial y reducir la huella ecológica en las actividades de los municipios, así como la eficiencia energética, el fomento de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05DCE17E55A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

zonas verdes urbanas eficientes, la protección de los recursos naturales, la mejora de entornos urbanos, la apuesta por el desarrollo de una agroganadería sostenible y la capacitación y educación ambiental, entre otros objetivos, promueve la solicitud de subvenciones del Proyecto CICLOS (Circularidad, Innovación y Comercialización Local Sostenible), por ser de interés provincial, dentro de las competencias de la Diputación de Badajoz, en su estrategia de Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden, explica el Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina, con fecha 15/6/2022, el Presidente de la Diputación de Badajoz, y conforme al artículo 7.5, "a) modalidad A. Proyectos promovidos por Entidades Locales", dictó resolución para aprobar el Proyecto CICLOS, así como la participación de la Institución Provincial en dicha convocatoria de subvención, con el objeto de tramitar su presentación ante la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

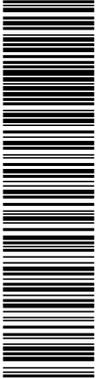
El dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, resulta favorable, explica el Delegado del Área, señor Molina Medina, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Presidente, sobre aprobación del Proyecto CICLOS y solicitud de ayuda de la convocatoria aprobada por la Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación.

Segundo. Autorizar al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la presentación de la solicitud y firma de los documentos que se deriven de la solicitud de ayuda.

Tercero. Notificar los acuerdos adoptados, a la Unidad Gestora del expediente –Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad-, encargada de realizar los trámites derivados del mismo, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 23 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D5CF17E56A7D5EFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**4. Expediente de Modificación de Crédito nº 56/2022, por Crédito Extraordinario.**

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve el expediente de modificación presupuestaria número 56/2022, e importe de 20.000,00 euros, por Crédito Extraordinario, con el objetivo de habilitar crédito, para crear una nueva subvención nominativa, inicialmente no prevista en los presupuestos, a conceder al Ayuntamiento de Olivenza (CIF P0609500D), para colaborar y cooperar con la entidad en la celebración del Festival Contemporánea, contribuyendo, igualmente con la reactivación de la economía local durante el evento, con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/46205/1100, a financiar con el Remanente Líquido de Tesorería.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, sin que sea necesario quórum especial.

En el expediente se justifica la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad de la propuesta y del gasto a efectuar, criterios necesarios para su aprobación, en la modalidad de crédito extraordinario, tal y como se dispone en los preceptos normativos aplicables a la modificación presupuestaria.

La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D5CF17E56A7D5EAF2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

En este sentido, interviene el Portavoz del Grupo de la Oposición, señor Barrios García, para mostrar su apoyo y solicitar que el Festival Contemporánea, vuelva a celebrarse en el municipio de Albuquerque. Ante la cuestión planteada, el Presidente se muestra de acuerdo, si bien, hasta que la situación se normalice, indica que el Festival tendrá lugar en Olivenza, con su habitual programación de música indie española, ciudad que lo acogerá en el recinto amurallado de los Baluartes de San Blás, convirtiéndola en la capital del POP.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece en los artículos 169,170,172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, al particular planteado adopta en unanimidad de los asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 56/2022, por crédito extraordinario, por importe total de 20.000,00 euros, para habilitar crédito, con el fin de crear una subvención nominativa a conceder al Ayuntamiento de Olivenza, dirigida a la celebración en indicada localidad, del " Festival Contemporánea. "

El detalle de la modificación es el siguiente:

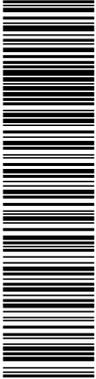
**FINANCIACIÓN:**

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00€</b>

**APLICACIONES DE GASTO**

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
111/94233/46205/1100	Ayto de Olivenza: Festival Contemporánea.	20.000,00€	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
	<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00€</b>	

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781; 7BH00-CJRA5-H5RWU; 38048919F; 1A4D391A3A05DC17E56A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Segundo.- La creación de una subvención nominativa, para su concesión al Ayuntamiento de Olivenza, con CIF P0609500D, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/46205/1100, para colaborar y cooperar con la entidad en la celebración, en su localidad, del “Festival Contemporánea”.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidad Gestora del expediente, por ello, los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**5. Expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>.**

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve la tramitación del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2022, por suplemento de créditos e importe de 100.000 euros, correspondiente al Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, para incrementar las aplicaciones presupuestarias destinadas a las clases prácticas de los alumnos de la Escuela Taurina, programadas en las diferentes localidades de la Provincia.

Así, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, que desde su creación y para el cumplimiento de sus fines, se han ido realizando una media anual de 24 “clases prácticas” en los distintos municipios de la Provincia, entendiéndose la clase práctica, como una “novillada” de formación, en la que los alumnos de la Escuela de Tauromaquia, demuestran sus habilidades y enseñanzas en ruedo, delante del público asistente. Las clases prácticas se realizan en Plazas de Toros Portátiles y Fijas, siendo sufragadas por el Patronato –entre otros gastos- las plazas de toro portátiles, los banderilleros, el equipo médico, la organización, etcétera.

Teniendo en cuenta que las peticiones atendidas, ascienden a una media de 24, este número se sitúa muy por debajo de las solicitudes formuladas por municipios de la provincia para este ejercicio. Es por ello que para contribuir a la Fiesta del Toro y la formación de los alumnos de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DCE17E56A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

Escuela, la Vicepresidencia promueve un expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, para financiar festejos taurinos, con cargo al remanente líquido de tesorería del propio Organismo Autónomo.

En el expediente se justifica la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad de la propuesta y del gasto a efectuar, criterios necesarios para aprobar el expediente de modificación, en la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se dispone en los preceptos normativos aplicables a la modificación presupuestaria.

Existiendo recursos financieros suficientes para su financiación, provenientes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, determinado, tras la liquidación del ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del RD 500/1990, su financiación se realizará a través del mismo.

El expediente de modificación, viene regulado en los artículos 179 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 40 y ss. del RD 500/1990 y en las Bases de Ejecución Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2022, y conforme al siguiente detalle, fue sometido al Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 20 de Junio de 2022, previos los informes que corresponden por parte de la Intervención Provincial:

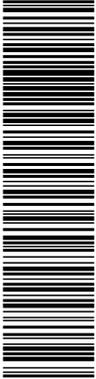
**APLICACIÓN DE INGRESO QUE SE FINANCIA**

ORG.	ECO.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271	87000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

**APLICACIONES DE GASTO DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO**

ORG	PROGR.	ECON.	ODS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
271	33802	20800	0400		Arrendam. inmovilizado material.	11.979,00	SUP. CTO.
271	33802	22799	0400		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	57.529,00	SUP. CTO.
271	33802	22199	0400		Otros suministros	30.492,00	SUP. CTO.
<b>TOTAL</b>							<b>100.000,00</b>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 27 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F-1A4D391A3A05D5CF17E56A7D5E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

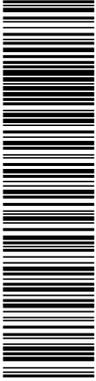
De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, y 49 del RD 500/1990, la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, con la misma mayoría y trámites que la aprobación del presupuesto, siendo necesario por tanto, su publicación en el BOP y la resolución en su caso, de las alegaciones presentadas, tras un periodo de exposición pública de 15 días, no pudiendo hacerse uso de los créditos hasta dicho momento. A este respecto, en aplicación del art. 6.2, e) de los Estatutos de funcionamiento del Organismo Autónomo PTT, corresponde al Vicepresidente elevar al Pleno la propuesta de modificación presupuestaria, según la delegación de funciones efectuada por Decreto del Presidente, publicado en el BOP de 23/10/2019, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

A tal efecto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en Sesión celebrada el día 20 de Junio de 2022, acordó en unanimidad de los Miembros asistentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y según la delegación de funciones efectuada por Decreto de Delegación del Presidente (16/10/2019. BOP 23/10/2019), tomar conocimiento del Decreto del Vicepresidente, sobre incoación de expediente y elevación al Pleno Corporativo, la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 2/2022, por suplemento de créditos, e importe de 100.000 euros, para incrementar las aplicaciones presupuestarias destinadas a las clases prácticas de los alumnos de la Escuela Taurina, programadas en las diferentes localidades de la Provincia.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, explica el Delegado, don José Carlos Contreras, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda resulta favorable, al adecuarse la modificación presupuestaria, a la normativa vigente en la materia.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, indica su voto favorable, al considerar positivo el destino del importe de la modificación presupuestaria, en beneficio de los alumnos, y notoriedad de la propia Escuela Taurina Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 28 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D0CF17E55A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece en los 169,170,172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2022, por Suplemento de Crédito, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, por importe total de 100.000,00 euros, cuyo fin es incrementar las aplicaciones presupuestarias destinadas a las clases prácticas de los alumnos de la Escuela.

Segundo. Los trámites posteriores, se formalizarán por la Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Vicepresidencia del Organismo Autónomo, incluso los de exposición pública del mismo- a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General, dará traslado de los acuerdos adoptados, resolviendo la continuidad del procedimiento.

**6. Mutación demanial subjetiva externa por cambio de la Administración titular, del bien de la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Valdelacalzada, de un tramo de Carretera Provincial BA-096 Valdelacalzada a EX-209.**

La Diputación de Badajoz es titular de la Carretera Provincial BA-096, de Valdelacalzada a la EX- 209, incluida en el Inventario de Bienes y Derechos, epígrafe 1º y número de bien 958, apartado correspondiente a la Red Provincial de Carreteras, y calificada en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien de dominio público de uso público, según lo regulado en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 29 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10

Con fecha tres de noviembre de 2021, se recibió en la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, solicitud del Ayuntamiento de Valdelacalzada, de cesión de un tramo urbano de citada carretera, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad. A tal efecto, se emitió informe favorable por parte de la Delegación de Fomento, al considerar que indicada vía forma parte de la red arterial del municipio, y el Ayuntamiento dispone de los medios humanos y materiales para una adecuada conservación y mantenimiento.

Tras ello, el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión de 31 de enero de 2022, acordó la solicitud de cesión de referido tramo urbano, donde se incluye la condición de ejecutar obras de mejora en los márgenes colindantes a la zona urbana.

En base a lo manifestado, la Delegación de Economía y Hacienda, a la vista de los Informes favorables, donde se plasma la oportunidad y conveniencia de la cesión al Ayuntamiento de Valdelacalzada, del tramo urbano de la Carretera Provincial BA-096 Valdelacalzada a EX-209, a su paso por dicha localidad, incoa expediente de mutación demanial subjetiva externa, por cambio de Administración titular de referido bien, al Ayuntamiento de Valdelacalzada.

La situación y delimitación física de la Carretera BA-096 Valdelacalzada a EX-209, se concreta a la siguiente: Tiene su origen dentro del caso urbano de la población de Valdelacalzada. El tramo a ceder al Ayuntamiento, tiene su origen en el p.k. 0 de la carretera que coincide con la intersección de la C/ La Puebla, a la altura de la Plaza de España. El final del tramo a ceder, terminaría a la altura del pk 0+935 de la carretera. Justo en este punto, termina la sección transversal urbana de la vía, dotada con carril bici y alumbrado público.

Así pues, el tramo está identificado actualmente por las siguientes coordenadas:

X	Y	HUSO
699.416,42	4.307.058,77	29
699.712,35	4.307.907,25	29

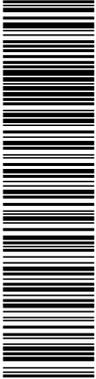
La longitud total del tramo de carretera es de 935 metros, con una anchura media de 7,00m, suponiendo un total de 6.545,00 m<sup>2</sup>, con sección de firme de la carretera constituido por una capa de aglomerado asfáltico de 5 cm sobre una base granular de 25 cm.

El valor patrimonial total de la vía, una vez realizada la reordenación y sumado el valor del suelo, asciende a 383.260,00 euros.

29

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D6CF17E56A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Considerando la documentación obrante en el expediente instruido por la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien incorpora la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al no observar inconvenientes respecto a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Valdelacalzada.

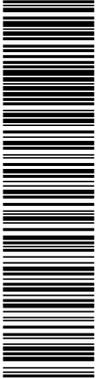
Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás normativa aplicable a la materia, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien de la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Valdelacalzada, de un tramo de Carretera Provincial BA-096 Valdelacalzada a EX-209, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad, definido según Informe Técnico del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento que obra en el expediente.

Segundo.- Proceder a la publicación por plazo de veinte días, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de cesión por mutación demanial, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Redactar Acta de Entrega del bien, en el que deberá definirse con precisión el tramo de carretera afectado por la cesión, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación para formalizar la mutación demanial pretendida.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0E5DF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Cuarto. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del Acta de Entrega y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la mutación demanial indicada.

Quinto.- La Secretaría General queda encargada de comunicar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Valdelacalzada y a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz.

Sexto.- Una vez formalizada la mutación demanial, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos, así como las oportunas anotaciones jurídicas, en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

**7. Mutación demanial a modo de “permuta”, por cambio de Administración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Arroyo San Serván, de un tramo de la Carretera Provincial BA-012 Almendralejo a N-V por Arroyo de San Serván, y de un tramo de la carretera BA-001 Aceuchal-Arroyo de San Serván por Solana de los Barros.**

La Delegación del Área de Economía, Compras y Patrimonio, en coordinación con la de Patrimonio y Mercado Gastronómico de la Institución, promueven un expediente de cesión al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, del tramo urbano de la carretera BA-012, a su paso por dicha localidad, así como la aceptación, por parte de Diputación, de un tramo de la carretera de circunvalación, actualmente de titularidad municipal.

Según consta en el Informe Técnico de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento, emitido en sentido favorable, explica el Delegado de Economía, don José Carlos Contreras, se trata -de un lado- de la cesión al Ayuntamiento, del tramo urbano de la carretera BA-012, a su paso por la población de Arroyo de San Serván, al considerar que la vía forma parte de la red arterial del municipio, y el Ayuntamiento dispone de los medios humanos y materiales para una adecuada conservación y mantenimiento, pudiendo asumir plenamente su gestión y mantener la misma en condiciones óptimas de viabilidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 32 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D5CF17E55A7D5E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

De otro lado, se informa favorablemente sobre la aceptación por parte de la Diputación, de la carretera de circunvalación, actualmente de titularidad municipal, considerada parte de la red interurbana que conecta el municipio de Arroyo de San Serván y las explotaciones agrarias intensivas de la zona, con las vías locales BA-001 y BA-012, y a través de éstas, a su vez, con las vías de alta capacidad A-5 y A-66, siendo necesaria la conservación por personal adecuado, para mantener la vía en condiciones óptimas de viabilidad.

Además, la aceptación por la Diputación de la carretera de circunvalación, no supone impacto negativo en los presupuestos de la Corporación Provincial, toda vez que con el acuerdo de cesión/aceptación, no se vé afectada la sostenibilidad financiera de la Institución.

La Carretera provincial C.P. BA-012 Almendralejo a N-V, por Arroyo de San Serván, está incluida en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, en el epígrafe 1º, con el n.º de bien 737, en el apartado correspondiente a la Red Provincial de Carreteras, estando calificada, en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien de dominio público de uso público, artículos 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, resultando identificada en las siguientes coordenadas:

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO	720.850,36	4.303.209,58	29
FINAL DEL TRAMO	720.833,43	4.304.836,98	29

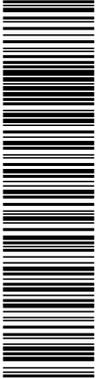
La longitud total del tramo urbano objeto de la solicitud, es de 1.910 metros y la superficie de la travesía a ceder, es de un total de 20.040 m<sup>2</sup>. La carretera está constituida por una capa de aglomerado asfalto de 10 cms, sobre una base granular de 25 cms. El valor del tramo urbano a ceder al Ayuntamiento, se estima en 961.920 €, de los cuales 601.200 €, corresponden al valor de la superficie constituida, y 360.720€, correspondientes al valor del suelo.

A efectos catastrales, el suelo por el que discurre el trazado de este tramo urbano, está considerado como suelo rústico en los primeros 30 m (Zona Sur) y en los últimos 500 m (zona norte). Los 1.380 m restantes corresponden a suelos de naturaleza urbana. El citado tramo de 500 m de longitud, situado en la Zona Norte, se corresponde con dos parcelas alargadas que aproximadamente dividen la carretera en dos mitades en el sentido longitudinal, concretamente son:

32 \_\_\_\_\_

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 33 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

- Polígono 12. Parcela 9020 (afectada totalmente). Titularidad actual Diputación de Badajoz.
- Polígono 2. Parcela 9003. Esta parcela ya figura como titularidad del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván por lo que no es necesario realizar acción alguna sobre ella.

Con respecto a la Carretera de circunvalación, de titularidad municipal (tramo a aceptar), se trata de una vía de 5,00 m de anchura, que discurre por el Este de la población de Arroyo de San Serván, en dirección Sur-Norte, y una vez sobrepasada la citada población, gira en dirección Oeste, para conectar con la BA-012 en tramo Arroyo de San Serván N-V.

La vía atraviesa terrenos de regadío, principalmente frutales y maizales. El trazado en planta es prácticamente recto, excepto una curva pronunciada de radio inferior a 100 m, al final del recorrido, justo cuando vira en dirección oeste para buscar la BA-012. El trazado en alzado es suave, con acuerdos verticales de escasa entidad. El tramo de carretera cruza el Arroyo Tripero, mediante una estructura tipo puente losa de 13 m de luz. El firme está compuesto por una capa de rodadura de 5 cm. de espesor sobre una capa de zahorra artificial de espesor variable.

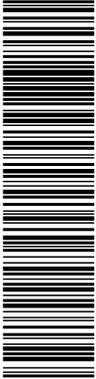
El tramo urbano, propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, está identificado por las siguientes coordenadas:

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO	720.559,65	4.303.063,14	29
FINAL DEL TRAMO	720.833,43	4.304.836,98	29

La longitud total del tramo urbano objeto de la solicitud es de 2.469 metros, la circunvalación propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván tiene una superficie de 19.752 m<sup>2</sup>, medidas entre aristas exteriores de la explanación. A efectos catastrales, el suelo por el que discurre el trazado de esta carretera de circunvalación es, íntegramente, de naturaleza rústica. El tramo de carretera de circunvalación objeto de aceptación, se corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono 12. Parcela 9034 (parcial)
- Polígono 12. Parcela 9008 (total)
- Polígono 12. Parcela 9004 (parcial)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC77E56A7D5E256F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

La circunvalación que es propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, tiene un valor estimado de 948.096 €, de los cuales 592.560 € corresponden al valor de la construcción, y 355.536 € al valor del terreno.

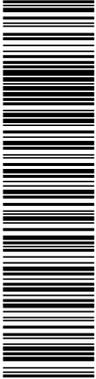
Conforme a los artículos 47.2, n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia resolutoria para decidir sobre el asunto, cuyo acuerdo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y con carácter previo, la emisión de informes por Secretaría e Intervención, conforme a los artículos 173.1, b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 3.3, c) y 4.1, b), 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el dictamen de la Comisión Informativa, artículos 20.1, c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a cuanto antecede, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión, agradeciendo por tanto, el apoyo unánime.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás normativa aplicable a la materia, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la mutación demanial subjetiva externa a modo de "permuta", por cambio de Administración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Arroyo San Serván, de un tramo de la Carretera Provincial BA-012 Almendralejo a N-V por Arroyo de San Serván, y de un tramo de la carretera BA-001 Aceuchal-Arroyo de San Serván por Solana de los Barros, definidos según el Informe Técnico del Área de Fomento.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 35 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Segundo.- Proceder a la publicación por plazo de un mes, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de mutación demanial, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Redactar Acta de Entrega y Recepción de los bienes, en la que deberán definirse con precisión los tramos de carretera afectados por la cesión/aceptación, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación en aras a formalizar la mutación demanial pretendida.

Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del Acta de Entrega y Recepción, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la mutación demanial.

Quinto.- La Secretaría General queda encargada de comunicar los acuerdos adoptados, al Ayuntamiento de Arroyo San Serván, a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz.

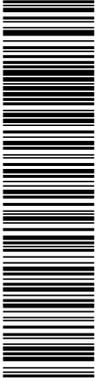
Sexto.- Una vez formalizada la mutación demanial, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**8. Toma de conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio PROMEDIO, sobre modificación de la Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2022.**

El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz –PROMEDIO-, cumple dieciséis años de funcionamiento, y se ha consolidado como una fórmula efectiva de gestión supramunicipal de servicios locales de carácter ambiental, destacando el referido al Ciclo Integral del Agua y Ciclo Completo de los Residuos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7D5EFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Con un marcado carácter tecnológico y un intenso control público de los servicios, PROMEDIO es reconocido a nivel nacional e internacional, como un referente en la adaptación de distintas técnicas de gestión al mundo rural, en la Provincia más extensa de España.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, el Consorcio se encuentra adscrito a la Diputación Provincial, según regula el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud de la encomienda de gestión realizada en su día, y en coordinación con la Delegación de PROMEDIO, se incoa expediente de modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz, dirigido a optimizar los servicios básicos y mejorar su eficiencia.

Con este objetivo, explica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, la Junta General de PROMEDIO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2022, por mayoría simple, acordó aprobar expediente de modificación de la Plantilla/RPT del Consorcio del siguiente modo: Modificación de los factores de valoración de los complementos específicos de determinados puestos de trabajo, al detectarse que determinados puestos de trabajo A1 y A2, no han sido objeto de revisión simultáneamente al resto de puestos de la misma escala, subescala y categoría de la Diputación de Badajoz.

Teniendo en cuenta que la tendencia del Consorcio, es la homologación de los específicos de puestos de iguales categorías, tras el proceso de negociación en la Mesa General, se somete a la Junta General el incremento de los específicos de diferentes puestos, y transformación de la RPT, conforme a la documentación incluida al expediente.

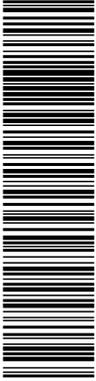
En base a todo lo anterior, indica doña Virginia Borrallo, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, respecto a la toma conocimiento de dicho acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, prestando aprobación a la modificación de la Plantilla y RPT 2022, resulta favorable.

Así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, **acuerda:**

36

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Primero. Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio PROMEDIO, en Sesión celebrada el día 14 de Junio de 2022, sobre modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2022, del modo contenido en el expediente de su razón.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación y Gerencia del Consorcio PROMEDIO, para su conocimiento y trámites legales que correspondan, según el expediente incoado en coordinación con el Área de Recursos, Humanos y Régimen Interior, en el sentido expuesto.

**9. Toma de conocimiento del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, de la modificación de la Plantilla y la RPT, así como de la modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior.**

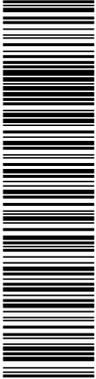
El Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en el ámbito de la Provincia de Badajoz, es un Servicio de carácter público-civil, y tiene como misión el auxilio, rescate, salvamento y la protección contra incendios y demás peligros de accidentes que amenacen la seguridad de las personas y sus bienes, así como ejercer la prevención a través de los estudios, informes y asesoramiento que permitan evitar riesgos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Consorcio, se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sus Estatutos aprobados en Sesión Ordinaria de 26 de enero de 2021, y publicados definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de marzo de 2021, así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y demás normativa de aplicación.

Desde la doble misión de auxilio, rescate y salvamento, así como la prestación de servicios fundamentales para la prevención de riesgos, resulta indispensable disponer de personal cualificado y motivado, en el marco de una organización comprometida y bien planificada, que permita el desarrollo de la actividad de calidad encomendada.

Para afrontar la continua mejora de la gestión pública, a través del cumplimiento eficiente de los empleados de sus funciones y responsabilidades, se elabora el Plan de Ordenación, encargado de sistematizar la gestión del empleo público, junto con la negociación colectiva, para proceder a

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?entL=10>

proyectos de regularización y mejora en materia de recursos humanos, constituyendo una hoja de ruta, que orientará la optimización en la gestión de los recursos humanos del CPEI, teniendo en cuenta la estructura organizativa del mismo, y sus instrumentos de planificación.

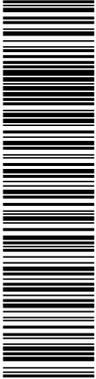
A tal efecto, explica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Virginia Borrallo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2022, por unanimidad y a través de la Sección de Urgencia, el Consejo de Administración del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, acordó aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Consorcio CPEI, sin modificaciones sobre la propuesta presentada y en los términos que se reflejan en la documentación unida al Expediente de la Sesión, según Certificado emitido al efecto.

En lo relativo a los puestos de trabajo y la RPT, el RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-, establece en su artículo 74, que *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*, de tal forma que *“las Relaciones de Puestos de Trabajo, son el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios”*.

En este sentido, se considera oportuno realizar a través de la RPT, la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo caracterizados de necesarios, para adaptar de manera eficiente los medios de que se dispone, para la prestación de servicios públicos encomendados, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por tanto, y también a través de la Sección de Urgencia, el Consejo de Administración, en Sesión celebrada en la fecha indicada, aprobó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla, anualidad 2022, para llevar a cabo diferentes modificaciones de la denominación de puestos, transformación de puestos y modificación de las funciones de puestos; sin modificaciones sobre la propuesta presentada, y en los términos que se reflejan en la documentación unida al expediente de la Sesión, Propuesta-Memoria firmada por la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DDEFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Gerencia y Vicepresidencia del CPEI, con fecha 14 de Junio de 2022, y según Certificado emitido al efecto.

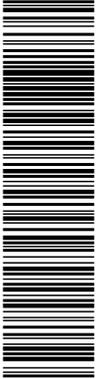
De otro lado, conforme a lo regulado en el artículo 10.7, j) de los Estatutos, concordante con el artículo 15.2, c), relativo al quórum de la mayoría absoluta de los Miembros, el Consejo de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo, previa justificación de la necesidad de adaptarse a la nueva realidad, sobre el contexto de las emergencias de la provincia y a los preceptos de la normativa vigente, acordó la modificación parcial del Reglamento de Régimen Interno del CPEI, respecto al artículo 25, relativo a la clasificación de los Parques de Bomberos de la Provincia de Badajoz, al ser competencia de la Administración Local: A) Se modifica el artículo 25. Planificación de la Red de Parques de Bomberos de la Provincia de Badajoz; B) Se modifica el Capítulo VIII, relativo al régimen disciplinario y de responsabilidades, artículos 34 a 37, incluyéndose un artículo 34. bis.

Todo ello, según lo regulado en los vigentes Estatutos del CPEI, habiendo sido referidas actuaciones objeto de negociación colectiva con las secciones sindicales que conforman la Mesa General de Negociación del CPEI, constituidas al amparo de lo establecido en el TREBEP 5/15 y en la LFPE 13/15, en las Mesas celebradas los días 16 de mayo y 17 de junio del año corriente, y de aplicación en su contenido general, a todo el personal funcionario de carrera que presta servicios en el CPEI. Asimismo serán de aplicación al personal interino, con las salvedades establecidas en la legislación vigente en cada momento.

A la vista de los informes emitidos, refiere la Delegada, señora Borralló Rubio, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento de las actuaciones acordadas, previa negociación colectiva, para la adopción de las medidas propuestas.

Así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, respecto a la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos; modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la modificación parcial del Reglamento de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A06DCF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Régimen Interior, en el modo contenido en la documentación unida al expediente de la Sesión y certificados emitidos.

La Secretaría General dará traslado del presente acuerdo, a la Delegación y Gerencia del Consorcio CPEI, para su conocimiento y trámites legales que correspondan, según el expediente incoado en coordinación con el Área de Recursos, Humanos y Régimen Interior.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

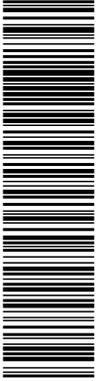
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como se indica:

**1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 21 de Junio de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 21 de Junio de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

1. Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2. Ayuntamiento de Don Benito, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por licencias de auto taxi.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, en particular:
  - i. Ocupación de la vía pública con kioscos.
  - ii. Ocupación de casillas de mercado (Mercado de Abastos).
  - iii. Ocupación de la vía pública con contenedores.
  - iv. Ocupación de la vía pública con zanjas y calicatas.
  - v. Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
  - vi. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas y escombros (con y sin vallas).
  - vii. Ocupación de la vía pública con puestos y ferias (mercadillo, tómbolas, espectáculos, puestos de ventas, venta en aparatos automáticos, etc.).
  - viii. Ocupación de la vía pública con anuncios, rótulos y vallas publicitarias.
  - ix. Publicidad megafónica con vehículos y con altavoz fijo.
  - x. Ocupación de la vía pública con hitos.

Asimismo, delega las funciones de recaudación en período ejecutivo, incluyendo dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

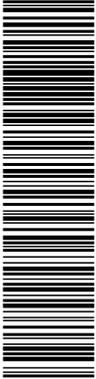
- Tasa por servicios educativos: escuela infantil municipal (Guardería Infantil).
- Tasa por servicios del cementerio municipal.

3. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

4. Ayuntamiento de La Codosera, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

5. Ayuntamiento de Manchita, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC17E56A7DEF4256F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

6. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, renueva la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

7. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, renueva la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

8. Ayuntamiento de Torremayor, delega la recaudación en período ejecutivo, incluyendo el dictar la providencia de apremio de los tributos y otros ingresos de derecho público, sobre el reintegro de pagos indebidos.

9. Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio de los tributos y otros ingresos de derecho público relativos a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

10. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, renueva la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alconera revoca, por derogación de la Ordenanza Fiscal, la delegación efectuada en su día, de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

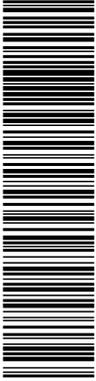
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 21 de Junio de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 43 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05D6CF17E56A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

**2. Concesión demanial otorgada al Instituto Secular Hogar de Nazaret, para el uso y aprovechamiento del bien de dominio público de la zona ajardinada colindante a la "Antigua Casa de la Mujer", dirigido a la prestación de servicios a personas con discapacidad intelectual, en el marco de atención a la discapacidad en Extremadura.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó por unanimidad, expediente de concesión demanial de uso, de antigua Casa de la Mujer, al Instituto Secular Hogar de Nazaret, conocido como "Centro Nuestra Señora de La Luz", espacio para dedicarlo a la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad intelectual, en el marco de atención a la discapacidad en Extremadura.

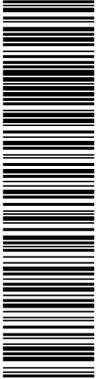
El 1 de junio de 2022, en la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, se recibe solicitud de representante de indicado Centro, sobre cesión de la zona ajardinada colindante con las instalaciones ya cedidas, ubicadas en la parcela de esquina entre la Calle Padre Tomás y María Auxiliadora, con una superficie aproximada de 700 m<sup>2</sup>, para dedicarlas a complementar el desarrollo del servicio Centro de Día, destinado a personas con discapacidad intelectual.

El solar se identifica con la referencia catastral 5445102PD7054E0001FH, estando calificado en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien demanial afecto a servicio público, y está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Badajoz, a nombre de la Diputación Provincial, al libro 228, folio 25, finca 8871.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz ostenta -entre sus competencias- *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito"*. A tal efecto, los informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención resultan favorables.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes, y al particular planteado, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05DC77E56A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

Primero.- Otorgar al Instituto Secular Hogar de Nazaret, (Centro Nuestra Señora de La Luz), una concesión demanial por un plazo de 20 años, con carácter gratuito, para el uso, explotación y aprovechamiento del bien de dominio público, de la zona ajardinada colindante a la “Antigua Casa de la Mujer”, propiedad de la Diputación de Badajoz, para la prestación de servicios a personas con discapacidad intelectual, en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.

Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeto el ejercicio del derecho objeto de la concesión otorgada, con arreglo a las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones incorporado al expediente de la sesión,

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, con el objeto de llevar a término la concesión demanial indicada.

Cuarto.- La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, al Instituto Secular Hogar de Nazaret (Centro Ntra. Sra. de la Luz ) y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, unidad gestora de las actuaciones técnicas y administrativas necesarias, así como, de las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

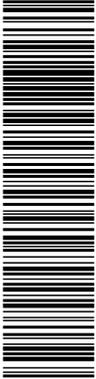
• **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Los Miembros de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proponen la siguiente Declaración Institucional:

- » **Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022.**

La Junta de Gobierno de la FEMP, aprobó en su reunión de 31 de mayo de 2022, la Declaración Institucional con motivo de la celebración el 28 de Junio, del Día Internacional del Orgullo LGTBI. El texto, compartido con todas las Entidades Locales, emplaza a que sea una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones, así como profundizar en la democracia y sus derechos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A0EDCF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, proponen la adhesión, a la siguiente

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2022.**

*Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.*

*El próximo 28 de junio, se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969, en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.*

*Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes, que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.*

*Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.*

*Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.*

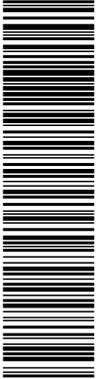
*Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.*

*Es nuestra obligación frenar los discursos del odio, que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad, para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual, puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.*

*En este sentido, en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente, donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI, y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas, vivan libremente.*

*Somos los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, las Instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JUNIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D5CF17E56A7D5E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

*convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*Por todo ello y teniendo un papel clave que desempeñar en este sentido, desde la FEMP:*

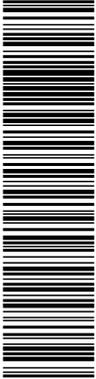
- ✚ Invitamos a todas las Entidades Locales, a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.*
- ✚ Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social, para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBI fóbicas y el rechazo a las mismas.*
- ✚ Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos, para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género, en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.*
- ✚ Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente, que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.*

Tras la lectura íntegra de su contenido, por la Portavoz del Grupo Socialista, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para recordar que continúan existiendo casos de homofobia en España, y pone el acento en el papel de las diferentes Administraciones, particularmente la Local, para asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia y desarrollo social.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando que el derecho de igualdad de trato y no discriminación, es un derecho fundamental consagrado en los Tratados y en la Carta de la Unión, que debe ser respetado plenamente, desde la responsabilidad compartida y haciendo la previa y especial declaración de urgencia de la Declaración de la FEMP, por motivos de oportunidad, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la Declaración Institucional de la FEMP, y por tanto, la adhesión de la Diputación de Badajoz a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de Junio de 2022, para promover a través de sus políticas públicas, la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género, conforme a la normativa de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7BH00-CJRA5-H5RWU Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05D0CF17E55A7DDEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Segundo. Como herramienta imprescindible de la sociedad civil, para alcanzar la igualdad real y efectiva, la Institución se suma a los actos a celebrar en España, con el motivo señalado, dando traslado de los acuerdos adoptados, a la FEMP y a las Entidades Locales de la Provincia, para transferir esos derechos a una igualdad real y efectiva, comprometiéndose al intercambio de información y buenas prácticas, en la defensa y promoción de los derechos del colectivo LGTBI.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

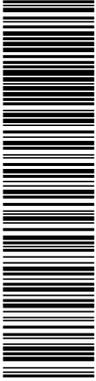
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Junio, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D391A3A05EDCF17E56A7DFEA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

- **Intervención del Presidente.**

Tras veinte años cerrado y sumido en un proceso de menoscabo y deterioro, después de la inauguración en diciembre de 2021, de “El Hospital, centro vivo”, y cumplidos seis meses de funcionamiento del espacio Institucional, don Miguel Ángel Gallardo concluye que el análisis no puede ser mejor, manifestando por tanto su satisfacción y la de la Corporación Provincial, copartícipes del proyecto de recuperación de este singular espacio, con importante valor y proyección social.

Al respecto, continúa expresando el Presidente, que el escenario de enorme incertidumbre de los últimos años, como consecuencia de la crisis de la COVID-19, supuso un cambio de criterio en el destino del Hospital, así pues, vencidos los obstáculos para su rehabilitación, el edificio histórico reabrió sus puertas, para convertirse en el lugar más demandado de la ciudad en ámbitos cultural, desarrollo rural y sostenibilidad, así como escaparate de las políticas públicas provinciales, oficina de turismo, exposiciones de productores locales, ferias sectoriales y diferente actividad impulsada desde la Diputación de Badajoz, demostrando su buena acogida y alto recorrido de las instalaciones, dado su carácter de plaza y lugar de encuentro.

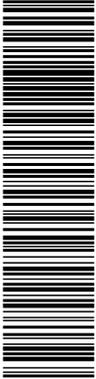
Con la implicación directa de todas las Áreas y Corporación Provincial en su conjunto, finaliza don Miguel Ángel Gallardo, cada metro cuadrado de las instalaciones se convierte en una alegoría al lema de “Centro vivo”, convertido en un intercambiador urbano ubicado en el casco antiguo de la ciudad. Así pues, demuestra su enorme satisfacción, al compromiso cumplido de convertir un problema, en una oportunidad para la ciudad de Badajoz.

Cambiando de aspectos, el Presidente traslada, en el marco del Plan Cohesion@ de 2022, con una dotación propia de 20 millones de euros, y pendiente de incrementar hasta los 24,30 millones, puesto en marcha para dar respuesta a las necesidades del municipalismo del mundo rural, el pago de las correspondientes fondos asignados, antes del 15 de Julio, tras haber sido atendidos los cambios de última hora, debido a una mayor flexibilidad otorgada a los municipios, para seguir actuando contra la despoblación, generando oportunidades.

Alude también el Presidente, a la elaboración del segundo Plan de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, a desarrollar con los remanentes de la primera convocatoria. Explica que el Plan tiene dos vías, una de ellas a través del OAR, dirigida a la

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_38048919F1A4D381A3A05DC17E55A7DEF42526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

colaboración financiera con dichas Corporaciones, estableciéndose una línea de actuación en la modalidad de anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de tesorería, a reintegrar sin coste de intereses. Estará destinado a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades de la Provincia de Badajoz, que tengan convenio de delegación de recaudación con el OAR vigente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto a la segunda vía, gestionada por el Área de Economía y Hacienda, el Presidente determina que las inversiones se conceden a través de entidades bancarias, mediante préstamos, cuyos intereses son asumidos por la Diputación de Badajoz, resolviendo así los problemas que tienen los Ayuntamientos y afrontar las necesidades para inversiones, que en los últimos tiempos están variando en precios, en función de la situación económica y geopolítica.

Por otro lado, y debido a la "huella profunda" que deja en el ámbito eclesial y social, tras el reciente fallecimiento del Arzobispo Monseñor Antonio Montero, don Miguel Ángel Gallardo, expresa el público reconocimiento de la Corporación Provincial, destacando sus cualidades humanas y vocación social, así como por la colaboración prestada a las Instituciones y entrega a los intereses de Extremadura.

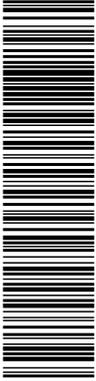
Finaliza el Presidente, esperando la concurrencia de los Corporativos, a la Sesión a celebrar en el mes de Julio, previa al disfrute de las merecidas vacaciones de Agosto, y al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión, a las doce horas y treinta y tres minutos del día y lugar señalados, agradeciendo el tono y la celeridad en el debate.

A tal efecto, se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28_JUNIO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7BH00-CJRA5-H5RWU</b> Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 18/07/2022 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2022 12:22



Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273781\_7BH00-CJRA5-H5RWU\_3804B919F1A4D391A3A05DC17E55A7DFFA2526F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>